



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Aprueba Contrato de comodato  
entre la I. Municipalidad de Vallenar  
y la Fundación INTEGRAL, respecto  
de los jardines infantiles: “Villa El  
Edén”; “Villa Concepción”; “Villa  
Las Terrazas”; y “Los Arbolitos”.

VALLENAR,

09 MAR. 2017

DECRETO EXENTO N° 0817 /

**VISTOS:**

1. Solicitud de comodato emanada de FUNDACIÓN INTEGRAL, respecto de los Jardines Infantiles: “Villa El Edén”; “Villa Concepción”; “Villa Las Terrazas”; y “Los Arbolitos”.
2. La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de dar cumplimiento a su permanente compromiso de colaborar directamente en la situación y educación de los menores de escasos recursos que viven en los sectores de la comuna donde se encuentran emplazados los cuatro Jardines Infantiles mencionados, razón por la cual, desea que en parte de estos inmuebles, funcionen los establecimientos que permitan brindar la atención y enseñanza necesaria.
3. Acuerdo N° 27 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N° 8, de fecha 03 de febrero de 2017.
4. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese en todas sus partes Contrato de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Fundación INTEGRAL, respecto de los jardines infantiles: “Villa El Edén”; “Villa Concepción”; “Villa Las Terrazas”; y “Los Arbolitos”.
2. El presente Comodato tendrá una duración de 10 años a contar de la fecha 01 de febrero de 2017, pudiendo las partes ponerle término con aviso de 30 días de

anticipación, cuando a la Municipalidad le sobrevenga una necesidad imprevista y urgente, debidamente calificada.

3. Por este instrumento, la I. Municipalidad de Vallenar solo entrega en comodato a Integra, para quien acepta su representante, doña PATRICIA ESPINOZA DROGUETT ya individualizada, la parte del inmueble en que se encuentran emplazados los cuatro jardines infantiles ya individualizados, los que serán destinados al funcionamiento de establecimientos de educación preescolar, denominados Jardines Infantiles: "Villa El Edén"; "Villa Concepción"; "Villa Las Terrazas"; y "Los Arbolitos", dirigidos a la atención de niños y niñas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declararon que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.
4. Las demás cláusulas de este Contrato de Comodato quedan insertas en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**FABIOLA PÉREZ TAPIA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- Fundación INTEGRA
  - Administrador Municipal.
  - Secpla.
  - Dirección de Asesoría Jurídica.
  - Of. de Transparencia Municipal.
  - DAEM.
  - Archivo Of. de Partes
- CTR/FPT/JDM/esc